



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. EXPTE. 4011-18269-MB-2021 – Alc. 2-
2021//**6181-HCD-2023** – DESPACHO N° 40 –
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**
HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-18269-MB-2021-Alc. N° 2-2021//**6181-HCD-2023**;
Ref. a: Adenda al Convenio de fecha 30 de Noviembre de 2021 suscripta entre la
Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Berazategui, Obra:
"Repavimentación Camino General Belgrano entre Avenida 14 y Avenida Antártida
Argentina"; y

CONSIDERANDO

Que el 1° de Junio del año 2021 se suscribió el Convenio Marco entre la
Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y la
Municipalidad de Berazategui en el marco del Programa de Sostenimiento de
Redes Conexas para el Fortalecimiento de la Red Troncal Nacional, el cual ha sido
Convalidado mediante Resolución RESOL-2021-861-APN-DNV#MOP con fecha 15
de Junio de 2021;

Que en el Convenio Marco las partes acordaron aunar esfuerzo para
resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de las jurisdicciones
locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y
conectividad prestando especial interés en los accesos a las ciudades, desvíos,
conexiones a las demás localidades y a la Red Vial Nacional, circunvalaciones y
promoción de proyectos para caminos de fomento agropecuarios, minero, forestal,
industrial y turístico;

Que el 30 de Noviembre del año 2021 las partes suscribieron un Convenio
Específico cuyo proyecto fuera aprobado mediante Resolución RESOL-2021-1926-
APN-DNV#MO, en ese acuerdo se establecieron las condiciones particulares para
la ejecución de la obra "Pavimentación Camino General Belgrano entre Avenida 14
y Avenida Antártida Argentina";

Que el 10 de Marzo del año 2023 la Municipalidad de Berazategui solicitó
la Modificación de Obra N°1, la cual incluye Ampliación de Plazo por 176 (Ciento
Setenta y Seis) días, incorporación de ítems nuevos, rebalanceo de ítems
contractuales existentes;

Que en razón de lo expuesto, las partes suscribieron con fecha 26 de Julio
de 2023 una Adenda al Convenio Específico mencionado con el fin de modificar su
cláusula primera y segunda.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6410

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Adenda al Convenio Específico con fecha 30 de
..... Noviembre de 2021 suscripta entre la Dirección Nacional de
Vialidad y la Municipalidad de Berazategui con fecha 26 de Julio de 2023.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Septiembre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/09/2023